



**SECRETARÍA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
MACANAL BOYACÁ**

Macanal, siete (07) de julio de dos mil veinte (2020).

Referencia: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DE MÍNIMA CUANTÍA
Rad. 154254089001-2019-00057-00-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: TITO ELÍAS MORA ÁVILA C.C. No. 7.330.643

LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

1- COSTAS PRIMERA INSTANCIA

Valor Agencias en derecho 10% del mandamiento de pago y liquidación del crédito total (\$11.242.381)	\$ 1.124.238
Notificaciones	\$ 130.000
TOTAL, COSTAS A CARGO DE LA PARTE EJECUTADA	\$ 1.254.238

SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 1.254.238).

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Secretario

CONSTANCIA DE TRASLADO: La anterior liquidación de costas queda en la Secretaría del Juzgado a disposición de las partes por el término de tres (3) días, en aplicación de los artículos 366 y 446 del Código General del Proceso. **Corre traslado durante los días 9, 10 y 13 de julio de 2020**, venciendo este último a las 5 p.m.

Macanal, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020).

El Secretario,

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ